I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002240

**DECRETO EXENTO N°202/ /2025**

**Cerrillos,** 23 DIC 2025

**V I S T O S:**

El Decreto Exento N°202/2194/2025; el Dictamen N°41528N02 de la Contraloría General de la República; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Decreto Exento N°202/2194/2025 se otorgó a la **IGLESIA DE ADORACION Y GRACIA**, con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°5007 de fecha 26 de julio de 2019, del Ministerio de Justicia, representado por don **Juan Cristóbal Toledo Riquelme**, una subvención ascendente a **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, para ser destinada a la ejecución del proyecto "Sembrando Futuro: Un Espacio dedicado a los niños de la Iglesia".

Que, con fecha 4 de diciembre de 2025, se sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el otorgamiento de una subvención municipal a la organización denominada "Iglesia de Adoración y Gracias", conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que exige el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro.

Que, en la sesión respectiva, se encontraban presentes cinco (5) concejales, registrándose el siguiente resultado de la votación: tres (3) votos a favor, un (1) voto en contra y una (1) abstención.

Que, conforme a la normativa vigente y a la interpretación reiterada de la Contraloría General de la República, el acuerdo del Concejo Municipal debe adoptarse por mayoría absoluta (la mitad más uno) de los concejales asistentes a la sesión respectiva (Dictamen N°41528N02 de la Contraloría General de la República), entendiéndose esta como el voto favorable de más de la mitad de dichos integrantes, lo que en este caso no se configura.

Que, en consecuencia, al no haberse alcanzado la mayoría absoluta exigida por la ley, no se obtuvo el acuerdo del Concejo Municipal necesario para aprobar el otorgamiento de la subvención solicitada.

Por tanto, y en atención a lo expuesto, no resulta jurídicamente procedente otorgar la subvención municipal a la organización antes mencionada, debiendo tenerse por rechazada la solicitud, sin perjuicio de que esta pueda ser presentada nuevamente para su evaluación en una futura sesión del Concejo Municipal, cumpliendo con los requisitos legales correspondientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002240

**DECRETO EXENTO N°202/ /2025**

**D E C R E T O:**

1. Déjase sin efecto el otorgamiento de la subvención municipal a la **IGLESIA DE ADORACION Y GRACIA R.U.T N°** [redacted] **con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°5007 de fecha 26 de julio de 2019, del Ministerio de Justicia, una subvención ascendente a** $800.000.-, aprobado mediante Decreto Exento N°202/2194/2025, por no haberse contado con el acuerdo válido del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la normativa vigente y del Dictamen N°41528N02 de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CUCH/aaa.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.